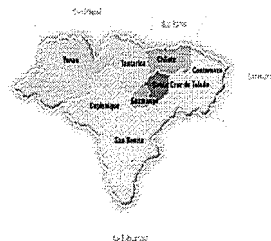




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº156-2021-MPC

Contumazá, 7 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 6° de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe que “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

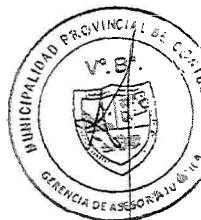
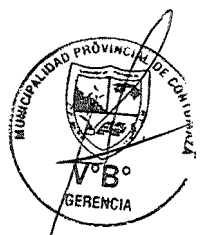
Que, mediante Nº 1372-2021-MPC/SLTM/GEDUR, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita “Aprobación de acta de Libre disponibilidad de terreno” considerando que con fecha 13 de junio del 2021 se ha suscrito el **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** por parte del Consejo Directivo de la Comunidad Campesina Trinidad, inscrita en la Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo con Partida Nº 02007476, con la finalidad de autorizar la libre disponibilidad del terreno y otorgar la servidumbre de paso que será afectada por el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de nueve localidades rurales del distrito de Yonán – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca” con código único de Inversión Nº 2489549.

Que, la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural ha revisado y constatado que las actas y contratos de libre disponibilidad y servidumbre, respectivamente, han sido suscrito en el marco de la ley y según los requerimientos técnicos del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de nueve localidades rurales del distrito de Yonán – Provincia de Contumazá– departamento de Cajamarca”; y, a fin de que se cuente con un expediente técnico debidamente saneado es que solicita que mediante resolución de Alcaldía de apruebe garantizar la Libre Disponibilidad de Terreno para la Ejecución del Proyecto antes mencionado.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

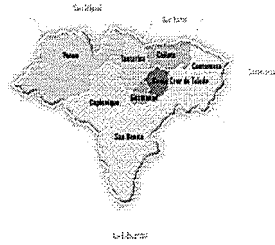
ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR los documentos presentado para sustentar la Libre Disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



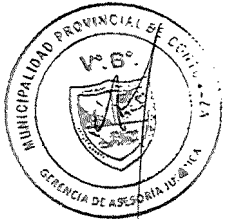
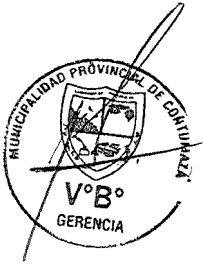
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NUEVE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE YONÁN – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de Inversión Nº 2489549.

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NUEVE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE YONÁN–PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de Inversión Nº 2489549, según su expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría general de la Municipalidad Provincial de Contumazá, notificar la presente resolución a la parte interesada y a los órganos de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE